



DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
HONORABLE ASAMBLEA:

LA ASAMBLEA
QUEDA
ENTERADA

El suscrito, diputado **Adrián Humberto Valle Ballesteros**, representante del Partido Revolucionario Institucional, en esta H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28 fracción I de la Constitución Política del Estado de Baja California, 110 fracción III y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro Estado, hago uso de esta H. Tribuna para presentar el siguiente **POSICIONAMIENTO RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA POR LA CUAL SE PRETENDE MEJORAR DIFERENTES MARCOS NORMATIVOS EN NUESTRO ESTADO EN MATERIA DE PROTECCION A LOS ANIMALES**, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Hace unos días presente una iniciativa que responde a una demanda ética, jurídica y social cada vez más presente en nuestra sociedad: fortalecer la protección legal de los animales y reconocerlos expresamente como víctimas de delito cuando son objeto de maltrato o crueldad.

En Baja California contamos con disposiciones legales que sancionan el maltrato animal y con una Ley de Protección a los Animales Domésticos que reconoce que los animales no humanos son seres sintientes, capaces de experimentar dolor, miedo y sufrimiento.

Sin embargo, la realidad demuestra que nuestro marco jurídico aún presenta limitaciones importantes para garantizar una protección efectiva.

En los últimos años hemos conocido múltiples casos de violencia contra animales en nuestro estado. Casos que generan indignación social y que reflejan una preocupación creciente entre la ciudadanía por la necesidad de sancionar estos actos con mayor claridad y eficacia.

El análisis de diversos casos ocurridos en Baja California, documentados por el Colegio de Abogados Animalistas de México, permite identificar una problemática recurrente: las autoridades investigadoras y jurisdiccionales enfrentan obstáculos normativos y técnicos para acreditar plenamente los delitos de maltrato y crueldad animal.

En muchas ocasiones, la falta de definiciones claras y de instrumentos jurídicos adecuados dificulta la integración de las carpetas de investigación y la valoración



judicial de los hechos, provocando que algunos casos concluyan sin consecuencias legales para los responsables.

Ante esta situación, se llevaron a cabo mesas de trabajo con especialistas, asociaciones de protección animal y operadores jurídicos, en las que se analizaron las principales deficiencias normativas que actualmente enfrenta el sistema de procuración e impartición de justicia en esta materia.

Uno de los hallazgos principales fue que la legislación vigente no distingue con suficiente claridad entre conductas de maltrato animal y actos de crueldad, lo cual impacta directamente en la proporcionalidad de las sanciones y en la correcta acreditación de los delitos.

Por ello, la iniciativa que hoy se presenta tiene como objetivo fortalecer y actualizar nuestro marco legal en materia de protección animal.

En primer lugar, propone reconocer expresamente a los animales no humanos como víctimas de delito, lo cual permitirá garantizar su adecuada atención, rehabilitación y representación dentro de los procesos penales.

En segundo término, se pretende fortalecer la tipificación penal, diferenciando de manera clara las conductas de maltrato animal y los actos de crueldad, lo que permitirá a las autoridades contar con herramientas jurídicas más precisas para investigar y sancionar estos delitos.

Asimismo, la iniciativa agrava las sanciones en los casos más graves de crueldad animal y establece que estos delitos puedan perseguirse de oficio, para evitar que la justicia dependa exclusivamente de la presentación de una denuncia particular.

Adicionalmente, se incorpora la posibilidad de que los animales, en su carácter de víctimas, cuenten con asesoría jurídica y representación durante las investigaciones y procesos penales, con el objetivo de garantizar la defensa efectiva de sus intereses.

Diversos estudios han señalado que la violencia contra los animales puede estar relacionada con otras formas de violencia social. Combatir estas conductas también contribuye a construir comunidades más seguras, más responsables y más empáticas.

Reconocer a los animales como víctimas de delito representa un avance jurídico importante, pero también un paso necesario en la evolución ética de nuestra sociedad, que cada vez exige mayor respeto hacia todos los seres vivos.



Con esta reforma, Baja California tiene la oportunidad de fortalecer su marco legal, combatir la impunidad en los casos de maltrato animal y colocarse a la vanguardia en materia de protección animal en nuestro país.

Por un estado más justo, más responsable y más comprometido con el bienestar de los animales.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

"Juntos por el bien de tu familia."
ATENTAMENTE

DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA